

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDPN

Punta Negra, 17 de julio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

Informe N°014-2023-SOP-GDT/MDPN, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N°008-2023/GDT/MDPN, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, Informe N°015-2023-OGAJ/MDPN, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, debiéndose formalizar mediante Acuerdo de Concejo.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta normal institucional.

En esa misma línea, el artículo 77.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el artículo establece que "el consejo celebra Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes, todas las sesiones son públicas, salvo que refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; asimismo, el artículo 60° del mencionado reglamento, señala que, "El Alcalde o quien haga a sus veces convoca a sesión y establece la agenda de la misma. El Secretario General por orden del Alcalde cita por escrito a los Regidores..."

Que, artículo 100° refiere que, "Las Sesiones Extraordinarias son convocadas por el Alcalde a iniciativa propia o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros, indicando el asunto materia de la sesión". Seguidamente el artículo 101° refiere que "En las Sesiones Extraordinarias solo se tratan los asuntos que han sido materia de la convocatoria., los mismos que constituyen puntos de agenda en la orden del día de la sesión".



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDPN

Que, mediante Informe N° 014-2023-SOP-GDT/MDPN, la Subgerencia de Obras Públicas, solicita la búsqueda del financiamiento para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N°2452662".

Que, asimismo de acuerdo al Informe de la Subgerencia de Obras Públicas, refiere que el objetivo del Proyecto CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV. SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2452662, es brindar adecuadas condiciones para tránsito vehicular peatonal de los sectores mencionados.

De acuerdo con el Informe N°003-2023-OGPYP/MDPN, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, menciona que la entidad no cuenta los recursos necesarios para cubrir el costo de ejecución del proyecto denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV. SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2452662, por el monto de S/2.758,869.80 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 80/100 soles), por lo que recomienda se realice la gestión necesaria para la búsqueda del financiamiento ante el Gobierno Regional de Lima para la ejecución del mencionado proyecto.

El objetivo del presente convenio señala que LA MUNICIPALIDAD, en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y del artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN, para que realice las gestiones para el financiamiento y posterior ejecución de las(s) inversión(es) correspondiente(s), que permita su intervención integral, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda., asimismo, LA REGIÓN se compromete a realizar las gestiones para el financiamiento y posterior ejecución de la(s) inversión(es) de acuerdo con las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 015-2023-OGAJ/MDPN, de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA respecto al financiamiento del proyecto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV. SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2452662"

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9°, el artículo 39° y 40° de la Ley

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ALCALDE
ABOG. JUAN JESUS MOLINA DUPLY
GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Gerencia de Asesoría al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Gerente de Desarrollo Urbano
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Subgerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
El que suscribe Gerente Municipal
Copia fe: 11/11/2023
Punta Negra 77
Abog. Alejandro Espinoza Parra
Of. Alta Gerencia de Gestión al Ciudadano y Gestión de Instrumentos



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDPN

Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

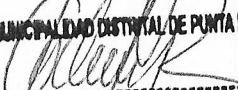
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA para la ejecución de la obra CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, PEATONAL Y HABILITACIÓN DE ÁREAS VERDES EN LA CA. MANUEL BRESCIA, CA. SAN MARTIN DE PORRES Y CA. EL CAZON DE LA AGRUP. DE FAM. ADV. SANTA ROSA ALTA, NUCLEO URBANO SANTA ROSA BAJA Y CERCADO DE PUNTA NEGRA ZONA SUR DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA – PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2452662


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, a firmar el mencionado convenio, que conjuntamente con los informes y actuados forman parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abog. Alejandro Edwin Reyes Perez
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

El que suscribe **CERTIFICA** que el presente es
Copia fiel del original de la que se ha tenido a la vista

Punta Negra 17 de 07 del 2023


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Alejandro Edwin Reyes Pérez
Abog. Alejandro Edwin Reyes Pérez
Oficina General de Atención
al Ciudadano y Gestión Documentaria

